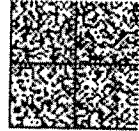


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0455 DE 2015

"Por la cual se hace un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que se genera un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que el

"El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente."

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Encargar a partir del primero (1º) de Julio de 2015 de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Norte de Santander, al señor **RUBEN DARIO REVELO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 10.290.381 quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección Jurídica de Restitución.

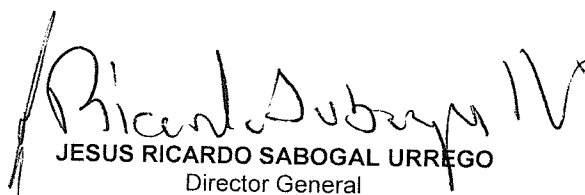
ARTÍCULO SEGUNDO – El encargo cesará automáticamente en el término de tres (03) meses.

ARTICULO TERCERO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 24 JUN 2015

24 JUN 2015



JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco
Revisó: Carlos Planells
Cesar García
Proyectó: Stephanye Escobar

